

CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS (SIEA), REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. SERGIO FRANCO MAASS, EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C., EN ADELANTE "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. MARÍA ISABEL MONROY CASTILLO Y; EDICIONES Y GRAFICOS EÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RUBÉN LEYVA MONTIEL, EN ADELANTE "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SIEA":

1. Que es una dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la institución, extendiéndola a la comunidad universitaria y a los sectores público, privado y social del estado, la región y el país.
3. Que el Dr. Sergio Franco Maass en su cargo de Secretario, con las obligaciones y facultades que le otorga la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DECLARA "EL COLEGIO":

1. Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con fines académicos y no lucrativos, constituida el 22 de enero de 1997 según consta en el Acta número dos, del tomo bicentésimo octavo, del Protocolo de la Notaría Pública número seis de la ciudad de San Luis Potosí, a cargo de la Lic. María Eugenia González Vega. Que su escritura constitutiva está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad con el número 25787, a fojas 280, del tomo 307 de Sociedades, Poderes y Comercios con fecha 26 de febrero de 1997.
2. Que es un Centro Público de Investigación coordinado por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, en los términos que establece la Ley de Ciencia y Tecnología.
3. Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.


MIA




4. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 6° de sus Estatutos vigentes, tiene por objeto realizar investigaciones y construir nuevos conocimientos sobre los procesos sociales y culturales desde la perspectiva histórica y regional; formar investigadores, docentes y profesionales especializados en las ciencias sociales y las humanidades, y participar en la construcción de una comunidad científica más numerosa y vigorosa para atender los desafíos de la integración nacional.
5. Que su representante legal es la Dra. María Isabel Monroy Castillo, con el carácter de Presidenta cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo que señala el artículo 36 de los Estatutos vigentes, así como, con el acta número trece mil setecientos noventa y siete, del libro trecientos veintiocho, constituida el 18 de abril 2012, otorgada ante la fe de la Lic. María Eugenia González Vega, titular de la Notaría Pública número 6 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 14669-1 del 25 de abril 2012 y dicho poder no ha sido revocado.
6. Que para todos los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Parque de Macul, núm. 155, Fracc. Colinas del Parque, San Luis Potosí, SLP, C.P. 78299.

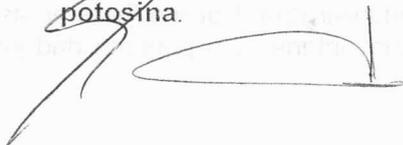
III. DECLARA "LA EMPRESA"

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, de nacionalidad mexicana, debidamente constituida de conformidad con las leyes del país, tal y como consta en la escritura pública número 63,921 del 18 de agosto de 1997, pasada ante la fe de la Lic. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114, del Distrito Federal.
2. Que su objeto es, entre otros, la coedición de libros y revistas de carácter cultural, científico y humanístico.
3. Que el Lic. Rubén Leyva Montiel acredita su personalidad con el instrumento notarial número 87,602 del 9 de julio de 2009, pasada ante la fe de la Lic. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal, por lo que está facultado para suscribir el presente contrato.
4. Que para efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida México Coyoacán número 421, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, México, Distrito Federal. RFC EGE-970818-MB1.

DECLARAN LAS PARTES:

1. Que tienen interés en celebrar el presente Contrato para llevar a cabo la coedición de la obra titulada **La intimidad en el territorio de una hacienda potosina.**

HCH



2. Que se reconocen mutuamente la afinidad de su objeto y la capacidad de sus representantes para obligarse en los términos del presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato es la publicación bajo el esquema de Coedición de la obra **La intimidad en el territorio de una hacienda potosina** con un tiraje de 500 ejemplares, los cuales serán numerados y se repartirán de la siguiente manera:

120 ejemplares (ciento veinte) para "EL COLEGIO"

190 ejemplares (ciento noventa) para "LA SIEA".

190 ejemplares (ciento noventa) para "LA EMPRESA".

Para lograr el presente objeto, "LA SIEA" y "EL COLEGIO" entrega a "LA EMPRESA", en este acto y de forma exclusiva, el material objeto de la coedición, acompañado del dictamen correspondiente de su Consejo Editorial, acordando las partes que esta coedición será para la primera edición impresa y en el territorio mexicano.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LA COEDICIÓN- Las partes convienen en que la "OBRA" tendrá las características materiales siguientes:

TIRO: 500 EJEMPLARES

MEDIDAS: 28 X 24 CM.

PÁGINAS: 214

PAPEL INTERIORES: COUCHE BRILLANTE DE 200 GRS.

PAPEL FORROS: CARTULINA COUCHE DE 300 GRS.

IMPRESIÓN DE INTERIORES: 4x4 TINTAS

IMPRESIÓN FORROS: SELECCIÓN DE COLOR

ENCUADERNACIÓN: COSIDO, PEGADO RUSTICO, PLASTIFICADO MATE

RETRACTILADO INDIVIDUAL

TERCERA. COSTO TOTAL DE LA COEDICIÓN.- Las partes convienen en que el costo total de la coedición de la "OBRA" será de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye IVA. Asimismo, incluye todos los conceptos a que haya lugar,

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

tales como cuidado editorial, tipografía, corrección de estilo, retoque de fotografías, lectura de galeras, lectura de planas, revisiones, negativos, papel, impresión, encuadernación, distribución, difusión, venta y demás gastos y costos que se precisan en el anexo único que contiene el presupuesto de dicha coedición, mismo que forma parte integrante de este contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SIEA". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LA SIEA" se obliga a:

- Aportar la cantidad de \$130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluye IVA
- Registrar la "OBRA".
- Distribuir, promocionar y comercializar el número de ejemplares que le correspondan de la "OBRA".
- En caso de que "LA SIEA" tenga interés en realizar una siguiente edición, otorgará a "LA EMPRESA" el derecho de preferencia e igualdad de condiciones para realizarla.
- Aportar el 10% de los ejemplares que le correspondan para ser entregados a los autores de la "LA OBRA"

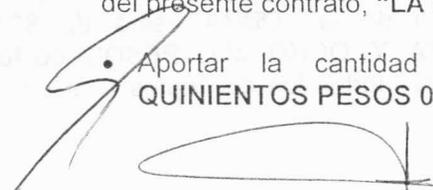
QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO". Para el cumplimiento del presente contrato, se obliga a:

- Aportar la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye IVA
- Distribuir, promocionar y comercializar el número de ejemplares que le correspondan de la "OBRA".
- En caso de que "EL COLEGIO" tenga interés en realizar una siguiente edición, otorgará a "LA EMPRESA" el derecho de preferencia e igualdad de condiciones para realizarla.
- Entregar al autor de la "LA OBRA" el 10% del total de la edición como pago de regalías por derechos de autor.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "LA EMPRESA" se obliga a:

- Aportar la cantidad de \$130,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incluye IVA

MCM



- Hacerse responsable de la totalidad de la impresión y cuidado editorial de toda la "OBRA".
- Hacerse responsable de que en la "OBRA" se haga constar en forma y lugar visible, el nombre, denominación o razón social y domicilio de los editores; el año de la edición, o reimpresión; el número ordinal que corresponde a la edición o reimpresión, cuando esto sea posible, y el número internacional normalizador del libro (ISBN) y que ostente la expresión "DERECHOS RESERVADOS" o "D.R.", seguida del símbolo (C), el nombre completo y domicilio del titular del derecho de autor y fecha de la publicación.
- Imprimir en las portadas e interiores de la "OBRA", el logotipo de "LA SIEA" y de "EL COLEGIO", así como el nombre completo de ambas instituciones, en igual proporción o dimensión y número de veces que "LA EMPRESA".
- Aceptar cualquier corrección, enmienda, adición o mejora que los autores estimen conveniente antes de que la "OBRA" entre en prensa.
- Garantizar la más amplia distribución, promoción y comercialización del número de ejemplares que le correspondan de la "OBRA".
- Separar hasta 20 ejemplares para el servicio de prensa, propaganda, depósitos legales, bibliotecas, promoción y reposición de ejemplares defectuosos, los cuales no se considerarán en las liquidaciones de ejemplares vendidos.
- Reponer todos los libros defectuosos que resulten de la presente coedición.
- Vender al(los) autor(es) de la "OBRA" el número de ejemplares que solicite(n), con un descuento de 40% sobre el precio de venta.
- Aportar el 10% de los ejemplares que le correspondan para ser entregados a los autores de la "LA OBRA"

SEPTIMA. "LA SIEA" y "EL COLEGIO" entregarán a "LA EMPRESA" el original de la obra para la coedición, resumen para la cuarta de forros y archivos electrónicos que correspondan. Los resúmenes no excederán de media cuartilla.

OCTAVA. ACUERDOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes acuerdan y se obligan a:

4/2/11

- Las partes acuerdan que la Universidad Autónoma del Estado de México es titular de los derechos patrimoniales de la obra que se coedite bajo los preceptos del presente contrato y, en su caso, posee la autorización de los titulares de los mismos. Por lo anterior, sólo compartirá con “**LA EMPRESA**” los derechos respecto de las características editoriales de la coedición que se realice al amparo del presente contrato.
- En la página legal se imprimirá el nombre de los coeditores, así como la siguiente leyenda:

*DERECHOS RESERVADOS © 2013, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO MÉXICO.

- Las características de esta edición son propiedad de:
 - Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000
 - El Colegio de San Luis A.C.
Parque de Macul, núm. 155, Fracc. Colinas del Parque, San Luis Potosí, SLP, C.P. 78299
 - Primera edición
 - Ediciones y Gráficos EÓN S.A. de C.V.
Av. México Coyoacán No. 421, Col. Xoco, México D.F., C.P. 03330

NOVENA. Para llevar a cabo las reimpresiones y/o nuevas ediciones de las obras objeto de este instrumento, será necesario celebrar un nuevo Contrato Específico de Coedición, manifestando tal intención cuando el tiraje de la obra determinada esté a punto de agotarse.

DECIMA. La posibilidad de traducción de las obras objeto de este contrato a otros idiomas, sólo podrá obtenerse por contrato específico, en el que conste la anuencia de los titulares de los Derechos Patrimoniales.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen que los negativos resultantes de las obras quedan sujetos a un régimen de copropiedad por partes iguales y sólo en calidad de depósito en las instalaciones de “**LA EMPRESA**”, permitiéndose su préstamo previa solicitud que por escrito realice cualquiera de ellas, sin que se afecte por la vigencia del presente contrato.

MJM
SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR TRIPLICADO, FIRMÁNDOSE PREVIA LECTURA Y PERFECTAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, AL CALCE Y AL MARGEN, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SIEA"



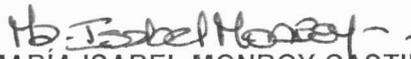
DR. SERGIO FRANCO MAASS
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
ESTUDIOS AVANZADOS

POR "LA EMPRESA"



LIC. RUBÉN LEYVA MONTIEL
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COLEGIO"



DRA. MARÍA ISABEL MONROY CASTILLO
PRESIDENTA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y
ESTUDIOS AVANZADOS, EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C. Y; EDICIONES Y GRAFICOS EÓN S.A. DE C.V.
CONSTE.....

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Firmado